

REQUISITOS DE INGRESO ART.5 ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO II).- DE LOS SOCIOS.-

Artículo 5º).- (REQUISITOS DE INGRESO).-

Podrán ser socios: a) las personas físicas que sean funcionarios de la enseñanza (docente, administrativo o de servicio) pública o privada, en todas sus ramas, en actividad o no; b) las personas jurídicas sin fines de lucro integradas por funcionarios de la enseñanza (docente, administrativo o de servicio) pública o privada, en todas sus ramas, en actividad o no; c) ser familiar directo por consanguinidad, cónyuge o concubino de un socio al momento de la aceptación, sea o no funcionario de la enseñanza, que trabajen en empresas u organizaciones que acepten ser agentes de retención de su cuota social y crédito,; d) integrar como mínimo una parte social, sin perjuicio de lo que determine el Consejo Directivo como aportes voluntarios en el futuro, e) ser legalmente capaces, f) gozar de solvencia moral, pudiendo el Consejo Directivo, con carácter previo a la aceptación, recabar la información necesaria para acreditarla plenamente, g) No tener intereses contrarios a la Cooperativa

PRESENTAR: FORMULARIO DE AFILIACIÓN, CÉDULA DE IDENTIDAD Y ÚLTIMO RECIBO DE SUELDO O JUBILACIÓN O TÍTULO HABILITANTE COMO DOCENTE.

FORMALIDADES INCISO C): COMO FAMILIAR DIRECTO DE UN SOCIO

Completar formulario de afiliación.

- Adjuntar cédula de aspirante y socio relacionado.
- Recibo de sueldo de aspirante.
- Hijos, hermanos y padres: libreta de casamiento o partida de nacimiento.
- Cónyuge: libreta de casamiento.
- Concubino: declaración jurada (formato tipo).
- Adjuntar a la solicitud, constancia de la empresa u organización en que trabaja, que acepte ser agente de retención de su cuota social y crédito. (retirar nota en nuestras oficinas)